* **DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: “CANASTA BÁSICA”**
* **Su Vigencia**: Se realiza en forma permanente.
* **La dependencia que se encarga de desarrollar este programa social** **es**: La Dirección de Desarrollo Social.
* **Objetivo del programa social**: “De Canasta Básica”, promover la superación de la pobreza a través de alimentación conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social; los artículos 44 fracción X y 58 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos; artículo 69 fracciones I, VI y XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos vigente, y conforme al PILAR “Gobierno Solidario” contenido en el “Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018”, en beneficio de la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Se elaboró un registro previo en marzo de 2016 en un sistema digital que contiene foto y huella, de aquellas personas que desearon integrarse y que cumplieron con los requisitos que al efecto se establecieron en la convocatoria de Inclusión Social del Programa de Canasta Básica, siendo un total de hasta 42,000 (Cuarenta y Dos Mil) beneficiarios en esta vertiente; designándose como responsable de la comprobación y resguardo de la documentación, a la Dirección de Desarrollo Social de este Municipio; la entrega se realiza mensualmente.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CANASTA BASICA**

Dentro de este programa se establecen dos vertientes del Programa de Canasta Básica, siendo estas mensual y únicas.

**I.- ENTREGA MENSUAL**

**I.1. ENTREGA MENSUAL POR PADRON**

 **I.1.1.- PADRÓN DE SISTEMA**, mismo que se elaborará con el registro previo en el sistema digital con foto y huella, de aquellas personas que desean integrarse y que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan en la convocatoria de Inclusión Social del Programa de Canasta Básica, siendo un total de hasta 42,000 (Cuarenta y Dos Mil) beneficiarios en esta vertiente; designándose como responsable de la comprobación y resguardo de la documentación, a la Dirección de Desarrollo Social de este Municipio; la comprobación de la entrega se realiza con la huella digital del beneficiario y se comprueba con el reporte que el propio sistema emite.

 **I.1.2.-** **PADRON DE BENEFICARIOS DEL DIF**.- De aquellos adultos mayores que participan en los grupos y casas del adulto mayor que el DIF administra; en este rubro el DIF municipal será el encargado de realizar la entrega de 3,200 Canastas Básicas, que les serán entregadas, por conducto de la Subdirección de Licitaciones y Adquisiciones, a partir del mes de mayo del dos mil dieciséis; asimismo, el DIF será el encargado de realizar el padrón de beneficiarios, así como el encargado de realizar la comprobación y resguardo de la documentación comprobatoria de la entrega de dichas canastas básicas, que mensualmente le proporcionará a sus beneficiarios.

**I.2. ENTREGA MENSUAL POR LISTA.**

**I.2.1. Canasta Mensual Grupos Diversos.-** En esta vertiente la responsable de la entrega de canasta básica en forma mensual a partir del mes de mayo es la Lic. Dolores López Monroy, Secretaria Técnica de la Administración Pública Municipal, además de ser la responsable de la comprobación y resguardo de la documentación soporte de la entrega; la asignación en esta vertiente corresponden hasta 8050 de forma mensual, menos las que resulten por entregas únicas.

**I.2.2. Canasta Apoyo Comunitario.-** Dentro de esta vertiente se entregarán 6,750 canastas básicas en forma mensual a partir del mes de mayo, siendo el responsable de la comprobación y resguardo de la documentación soporte el Secretario del H. Ayuntamiento.

**II.- ENTREGAS UNICAS.**

Son entregas que se realizan en eventos públicos a beneficiarios de otros programas y se comprueban con actas circunstanciadas elaboradas por la Contraloría Interna Municipal y fotos del evento, quien entregará copia de las mismas a la Dirección de Desarrollo Social.